

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

9570 Decreto n.º 118 /2002, de 27 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en el Barrio del Carmen a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un instituto de Educación Secundaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el término municipal de Murcia, Barrio del Carmen, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 2002.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno calificada como equipamiento docente, sita en el Barrio del Carmen de esta capital, de superficie ocho mil setecientos treinta y nueve metros y trece decímetros cuadrados (8.739,13 m²), y linda: al Norte, resto de la finca matriz, en porción destinada a equipamientos colectivos; al Este, colegio público Los Álamos y Centro de Salud, calle Séiquer por medio; y al Sur y al Oeste, resto de la finca matriz en porción destinada al vial de nueva apertura».

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Valorada en 436.956.500 pesetas equivalentes a 2.626.161,46 euros.

Dicha finca se segrega de la siguiente :

«Solar situado en Murcia, y su calle de Cartagena, que consta de una superficie de sesenta y dos mil ciento noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros cuadrados, aunque de medición reciente arroja una superficie de cincuenta y siete mil veintitrés metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con el Río Segura; Este, calle sin nombre, huertas de herederos del Conde del Valle y del Conde de Sástago, y terrenos del Ayuntamiento de Murcia; Oeste, terrenos de herederos de Manuela Martínez, y propiedad del Estado, y carril y tiendas del Conde de Campillo, y parcela propiedad del Ayuntamiento de Murcia, segregada de la matriz de ésta; y Sur, con la calle de Cartagena. Sobre dicho solar ha sido construido el Cuartel Jaime El Conquistador».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2 Sección 1.ª, Libro 132, folio 192, Finca N.º 7.812, inscripción 1.ª.

Libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- Destinar el solar a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.- La finca objeto de cesión será complementada con la puesta a disposición de una porción de terreno municipal colindante al norte, con una cabida de 3.861 m², sólo en superficie, con destino exclusivamente a la ubicación de las instalaciones deportivas al aire libre al servicio del Instituto a construir.

Quinto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Séptimo.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de septiembre del dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

9569 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento abreviado n.º 789/2002, interpuesto por el Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de la Región de Murcia ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 2 de Murcia sobre convocatoria de la Bolsa de Trabajo 2001.

1.º) El Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de Murcia ha interpuesto demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia contra las Bases de la bolsa de trabajo que para vinculaciones temporales con instituciones sanitarias del Insalud, fue convocada al amparo del Pacto de 18 de septiembre de 2000, suscrito entre la Dirección Territorial del Insalud de Murcia y las diferentes organizaciones sindicales.

2.º) En particular su demanda va dirigida contra los apartados que a continuación se citan de la base 10.2 «Baremo Personal Sanitario no Facultativo»: